

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
 Número suelto, 33 cént. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2.)  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel Prieto Ortiz, Francisco Lopez Muñoz, Antonio Mariscal Gálvez, Cristóbal González Domínguez, Bartolomé Marín Moreno, Pedro Nieto Sillero y Pedro Sillero Ruiz, pidiendo indulto de la pena de once años y cinco días de inhabilitación especial para el cargo de Concejales que la Audiencia de Córdoba les impuso en causa por el delito de prevaricación:  
 Considerando que los reos han observado buena conducta antes y después de delinquir, y que según la Sala sentenciadora procedieron al parecer impulsados por excesivo celo de procurar ante todo la inmediata reposición de los fondos del Municipio:  
 Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:  
 Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en indultar á Miguel Prieto Ortiz, Francisco López Muñoz, Antonio Mariscal Gálvez, Cristóbal González Domínguez, Bartolomé Marín Moreno, Pedro Nieto Sillero y Pedro Sillero Ruiz, del resto de la pena de once años y cinco días de inhabilitación especial para el cargo de Concejales á que fueron condenados en la causa de que se ha hecho mérito.  
 Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Raimundo Fernández Villaverde*.

### Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 629.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 30 de Julio de 1891, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil don Antonio Castañón y Faes.  
 Aprobar el acta de la sesión anterior.  
 Quedar enterada de que el Maestro de la Escuela de párvulos de Lucena acusa el recibo de una certificación que se le mandó.  
 De haberse participado al Rectorado la fecha en que, con el nuevo título administrativo, fué ratificado en la posesión de su destino el Maestro de la Escuela de niños de Sileras, lo que se dijo al Habilitado, como así mismo el día en que se encargó de la Escuela de niñas del mismo pueblo la Maestra interina.  
 De que se remitió á la Junta de Instrucción pública de Barcelona el documento que acredita la fecha en que el Maestro de la Escuela de párvulos de Doña Mencía recibió la comunicación participándole el nombramiento de ayudante de San Martín de Provensals.  
 De que con un número del BOLETIN OFICIAL en que se inserta el certificado de los cambios que resultan en el personal de las Escuelas de esta provincia, durante el cuarto trimestre del pasado año económico de 1890 á 91, se mandó á la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza la cuenta respectiva al dicho trimestre.  
 De haberse pasado al Cajero las relaciones de cargo que han de constituir el de la cuenta general correspondien-

te al periodo ordinario del ejercicio económico de 1890 á 91.  
 De que en el arqueo ordinario efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el día 25 del mes actual, resultó una existencia de pesetas 7055'03.  
 De haberse remitido nuevamente á la Junta de Instrucción pública de Castellón, para su entrega al interesado, las órdenes del nombramiento de D. José Barrés para auxiliar de la Escuela de niños de Valenzuela.  
 De que el Alcalde de Belmez participa que no ha tomado posesión de su destino la auxiliar electa para la primera Escuela de niñas de aquella villa.  
 De que se dió conocimiento al Centro Escolar y al Habilitado de las fechas en que tomaron posesión los Maestros de las Escuelas incompletas de Fuente la Lancha y Alcornocal; el auxiliar de la elemental de niños de Cañete, y la auxiliar de la de niñas de Hornachuelos.  
 De que, como comprendida en las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1830 y 14 de Julio de 1833, ha nombrado el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública á D.ª Rafaela Cabrera Maestra en propiedad de la primera Escuela elemental de niñas de Cabra, lo que se comunicó al Alcalde de dicha ciudad y á la interesada.  
 De haberse cumplimentado el nombramiento de D.ª Francisca Sánchez para Maestra interina de la Escuela de párvulos de Villanueva de Córdoba.  
 De que el Sr. Inspector de primera enseñanza participa que con fecha 18 del actual terminó la visita á las Escuelas de los partidos judiciales de Hinojosa y Pozoblanco, y de que el Alcalde de Pedroche dice el buen estado en que se encontraba la organización de las Escuelas de aquel pueblo en los exámenes efectuados con motivo de la visita del dicho funcionario.  
 De que por no constar en el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la primera escuela de niñas de Benameji que hubiese sido otorgado por virtud de acuerdo del Ayuntamiento,

se mandó copia autorizada de él al Alcalde para que manifieste lo resuelto en este asunto por la Corporación municipal, á fin de acordar después lo que proceda, conforme á lo que determina el art. 108 de la Ley municipal vigente.  
 De que en el BOLETIN OFICIAL del día 16 se inserta el anuncio de las Escuelas y plazas de auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso y único.  
 De que así mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 15 la propuesta unipersonal y relación de aspirantes á la plaza de auxiliar de las Escuelas del distrito de la Catedral de esta ciudad, anunciada por concurso de ascenso.  
 De que se pidió al Alcalde de Montoro certificado de los antecedentes del nombramiento de D.ª Amparo Zurita para auxiliar de la primera Escuela de niñas de aquella ciudad.  
 De que se reclamaron nuevamente los presupuestos de material que faltan del corriente año económico de 1891 á 92, apercibiendo á los Maestros que aun no los han mandado para que cumplan este servicio en el preciso término de cinco días.  
 De que el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario traslada la Real orden concediendo al Sr. D. Francisco de B. Pavón la Cruz de Isabel la Católica libre de gastos.  
 De que la Maestra de la Escuela de niñas de Fernán Nuñez acusa el recibo de la copia autorizada que se le mandó del presupuesto de material del pasado año económico de 1890 á 91.  
 De que se dispuso insertar en el BOLETIN OFICIAL la orden de la Dirección general determinando que el periodo de vacaciones no es obstáculo para que se dé posesión en el término reglamentario á los Maestros y auxiliares que obtengan plazas, y de otra orden del Centro directivo fijando los motivos de preferencia en concursos de ascenso para Escuelas completas de 625 pesetas.  
 De que en el BOLETIN OFICIAL del día 21 del corriente se anunció, por con-

curso de méritos, una vacante de la tercera clase del escalafón de Maestras.

De haberse recibido y hallarse conformes varios estados de consignaciones de primera enseñanza de 1891 á 92 determinando reclamar los que faltan por conducto del Sr. Gobernador; de que se devolvió el de Zuheros para que se forme de nuevo con sujeción al modelo publicado por esta Junta, y de que los Alcaldes de Granjuela y Palencia manifiestan que el importe de los alquileres de casa de los Maestros los abonará directamente el Ayuntamiento.

De que, en cumplimiento á la circular publicada, han participado varios Maestros el punto donde trasladan su residencia durante las actuales vacaciones de canícula.

De que se dijo al Alcalde de Fernán Núñez, previniéndose á la Maestra interina que fué de aquella Escuela de niñas, presente la cuenta de material del segundo y tercer trimestre del pasado año económico de 1890 á 91, cuyo importe percibió, y asimismo á los herederos de la anterior Maestra propietaria, los respectivos al primer trimestre del citado ejercicio.

Publicar una circular, para que en los certificados de cese que deben presentar los Maestros para el cobro de sus haberes devengados, se haga constar terminantemente haber cumplido en todas sus partes lo que dispone el artículo 11 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, referente á la presentación de cuentas de material y entrega al Maestro entrante, sin cuyo requisito no le será satisfecha cantidad alguna por el Habilitado; y que en el caso de que no hubiese persona que sustituya al Maestro que cesa, se haga la entrega al Alcalde ó á la persona autorizada por él, llenándose los indicados requisitos, y haciéndolo constar así, en el certificado.

Pedir al Alcalde de Fuente Palmera la certificación del acuerdo de la Junta local de primera enseñanza, designando á D.<sup>a</sup> Soledad Ballesteros, para que accidentalmente desempeñe la Escuela incompleta de niñas de Fuente Carreteros.

Interesar de la Junta de instrucción pública de Granada, participe las fechas en que hayan tomado posesión doña Josefa Notario de la Escuela de niñas de Cortes y Graena, y D. Marcos José Baldó de la de niños de Polopos; é igualmente de la Junta de Cáceres el mismo dato, relativo á la posesión de D. Pablo Julián Leña, en la Escuela de Torre de Santa María.

Pasar al Sr. Gobernador, para que en su vista adopte la determinación que procede, las nuevas reclamaciones que producen las Maestras de las Escuelas de niñas de Pedro Abad y Villafranca, en queja de las malas condiciones de las casas que les han destinado para habitación y locales de enseñanza, indignas, bajo todos conceptos, del objeto á que se las destina.

Cumplimentar las órdenes de la Inspección general de primera enseñanza, relativas á llenar los cuadros estadísticos que acompaña, para consignar en ellos las partidas que por obligaciones

de este ramo figuran consignadas en los presupuestos ordinarios y adicionales del año económico de 1889 á 90, y el importe de los gastos extraordinarios, por igual concepto, que han sido satisfechos durante el quinquenio de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1885 á 30 de Junio de 1890; y otra del mismo Centro, para expresar el pago de dichas atenciones en el cuarto y último trimestre del año económico de 1890 á 91.

Dar conocimiento al Sr. Gobernador de los descubiertos en que, por obligaciones de primera enseñanza, figuran los Ayuntamientos de esta provincia hasta fin del actual ejercicio, para que adopte las medidas necesarias á su inmediato pago; y asimismo, traslado de la Real orden autorizando la reforma propuesta por el Ayuntamiento de Rute, de sustituir con ocho Escuelas incompletas las dos elementales que existen en el distrito de Zambra, cuando estas resulten vacantes, á fin de que fije á dichas Escuelas incompletas la dotación propuesta por el Ayuntamiento, al que se comunicará este acuerdo.

Autorizar al Maestro auxiliar de la Escuela superior de Montilla para que en el mes de Noviembre del presente año practique ejercicios de mejora de dotación.

Dar conocimiento al Sr. Gobernador del aumento de sueldo, acordado por el Ayuntamiento de la Carlota, para el Maestro de la Escuela incompleta del séptimo departamento, y remitir al Rectorado, con favorable informe, la instancia de aquel, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo con expresado aumento, y el expediente de la permuta de la Maestra de la Escuela incompleta de Esparragal con el de la de igual clase de Quintana.

Pasar á informe de la Intervención las cuentas justificadas que ha presentado el Habilitado.

Expedir al Maestro D. Pedro R. Ortí el certificado que solicita para acreditar que, á virtud de oposición, fué nombrado Maestro de la Escuela superior de Palma del Río.

Significar al Alcalde de Lucena lo satisfactorio que ha sido á la Junta el acuerdo de aquella Corporación municipal de que se efectúen las obras necesarias en el local destinado para la Escuela de párvulos y habitaciones del Maestro.

Cumplimentar los nombramientos, á virtud de las últimas oposiciones, de D. Enrique Justo y Dominguez para la Escuela superior de Priego, y de D. Domingo de los Rios para la primera elemental de Hinojosa del Duque, y comunicar á los Maestros D. Cristóbal Espíldora y D. Manuel Madueño la orden de la Dirección general, desestimando sus instancias en protesta del acuerdo del Tribunal de oposiciones que los eliminó de referidos actos.

Pedir, por conducto del Alcalde de Pozoblanco, á la viuda del Maestro que fué de aquella Escuela de párvulos don Eulalio Castro, los documentos que aun faltan para cursar su expediente, en solicitud de pensión.

Pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza de esta capital, el expediente de la permuta que soli-

cita la Maestra de la Escuela del barrio del Espíritu Santo, D.<sup>a</sup> Carmen Becquer, y D.<sup>a</sup> Joséfa Diaz, que sirve otra de igual clase y sueldo en Sevilla.

Dar un voto de gracias al Maestro de la Escuela de párvulos de Baena don Andrés Cruz, por el favorable estado de organización y adelantos en que encontró dicha clase la auxiliar del patronato D.<sup>a</sup> Flora Ruiz, en la visita que practicó á la misma, en el mes de Junio último.

Prevenir al Alcalde de Belmez devuelva inmediatamente informada la instancia del auxiliar de la segunda Escuela de niños, en solicitud de que el Ayuntamiento le conceda una gratificación por el trabajo especial que presta en la de adultos.

Preguntar al de Iznájar si desde primero del mes actual hay alguna persona encargada del desempeño accidental de la Escuela incompleta de Cruz de Algaida.

Decir al de Fernán Núñez mande un certificado del acuerdo del Ayuntamiento creando una plaza de auxiliar para la Escuela de niñas, y el del de la Junta local de primera enseñanza, designando á D.<sup>a</sup> Dolores Blanco para el desempeño accidental de dicha plaza.

Manifestar al Rectorado que hasta esta fecha no hay conocimiento oficial de haber quedado vacante en el presente mes plaza alguna de Maestro ó auxiliar en esta provincia.

Interesar de la Junta de instrucción pública de Sevilla el certificado que acredite la fecha en que don Antonio María Palomo, tomase posesión de la Escuela de niños de San Nicolás del Puerto, y el de los antecedentes profesionales de D. Bartolomé Diaz Mohedo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

#### Audiencia de lo criminal de Montilla

Núm. 598.

(Continuación.)

#### BARTIDO DE PRIEGO

Priego

Cabezas de familia

D. Ramon Faces Gomez  
Demetrio Lobera Tejada  
Juan Rafael Forcada Hinojosa  
Joaquin Ayerbe Sanchez  
Antonio Moreno Gimenez  
José Maria Torres Carrillo  
Vicente Pio Ortega Gamiz  
Rafael Nuñez Martinez  
Venancio González Aguilera  
Miguel Forcada Hinojosa  
Pedro Molina Granados  
Francisco Velasco Gallardo  
Rodrigo Valera Ojeda  
Camilo del Paso Ochoa  
Gerónimo Arjona Serrano  
José Luque Muriel  
Miguel Valverde Lopez  
Eduardo Gimenez Roman  
Juan Garcia Vida  
Trinidad Linares Martos  
José Maria Fernandez Cobos  
Luis Povedano Ortiz

D. Balbino Ruiz Molina  
Jose Gonzalez Lináres  
Miguel Ortiz Venceiro  
Juan de Dios Garzon y Garzon  
José Reina Muñoz  
José Collado Cozar  
Manuel Avila Mérida  
Matias Pareja Aranda  
Felipe Osuna Peña  
Luis Serrano Gamiz  
Antonio Yepes Avalos  
Juan de Dios Corpas Gimenez.  
José González Luque  
José Reyes Linares  
Manuel M. Aguilera Gimenez  
Francisco Hidalgo Alcalá  
Manuel Aguilera Puerto  
Antonio Eugenio Pino Garcia  
Niceto Aguilera Gimenez  
Rafael Molina Sanchez  
Gabriel Jofé  
Patrio Hernandez Calabrez  
Luis Madrid Linares  
José Moreno Aranda  
José Matilla Luque  
Francisco Gonzalez Aguilera  
Salvador Ruiz Urbano  
Hermenegildo Arroyo Expósito  
Francisco Megias Valenciano  
Manuel Carrillo Nuño  
Pedro Ortega Zuheros  
Miguel Bermudez Galisteo  
Careabuey  
D. Pablo Maria Camacho Galisteo  
Francisco Cubero Solis  
Pedro Luis Camacho Carrillo  
Fernando Ortiz Caballero  
Donato Cabezuelo Vallejo  
Joaquin Carrillo Lozano  
Narciso Caracuel y Ortiz Galisteo  
Lorenzo Camacho Rodriguez  
Antonio José García Reyes  
Miguel Jiménez Sanchez  
Luis Garrido Gracia  
Juan Anacleto Yébenes Leiva  
Pedro José Yepes Serrano  
Antonio Lopez Ramón  
Florentino Lopez Chavarri  
Manuel Marin Ariza  
Antonio Nocete Lopez  
Manuel Ortiz Fernandez  
Antonio Ortiz Garcia  
José María Palomeque Ballesteros  
Juan Ramirez Palomeque  
Ildefonso Ramirez Galisteo  
José Reyes Galisteo  
Pedro Cicilia Delgado  
José María Cicilia Sanchez  
Esteban Sanchez Carrillo  
Pedro Cicilia Ortiz  
Antonio Torres Rodriguez  
Antonio Zafra Gimenez  
Almedinilla  
D. Juan Diaz Cuenca  
Antonio Elias Lozano  
Antonio Reina Muñoz  
José Calmaestra Sanchez  
Francisco Arenas Porras  
Antonio Córdoba Luque  
Joaquin Atienza Medina  
Gregorio Hidalgo Ramirez  
Saturnino Contreras Molina  
Cristobal Luque Dominguez  
Antonio Muñoz Sarmiento  
Manuel Sanchez Garcia  
Fuente Tojar  
D. Adriano Ayala Moral  
Antonio Garcia Linares  
Manuel Pimentel Barea  
Antonio Ruiz Sanchez  
Pablo Ruiz y Ruiz  
(Se concluirá.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

### Itinerario

MADRID A BARCELONA.—Correo.—706 kilómetros en 20 horas 29 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias.				Llegada	Parada	Salida	
276.8		Segués (apartadero) . . . . .			"	"	12.45	
	12.5	Rajadell. . . . .	43	20	"	"		
289.4		Rajadell. . . . .		20	1.05	1	1.06	
	12.5	Manresa. . . . .	"		1.26	5	1.31	
301.8		Manresa. . . . .		8	"	"		
	6.4	Puente del Llobregat. . . . .	50		"	"	1.39	
308.2		Puente del Llobregat. . . . .		4	1.43	1	1.44	
	1.5	San Vicente. . . . .	"		"	"		
309.7		San Vicente. . . . .		11	"	"	1.55	
	5.2	Monistrol. . . . .	35		2.14	1	2.15	
314.9		Monistrol. . . . .		19	"	"		
	10	Olesa. . . . .	"		"	"	2.20	
324.9		Olesa. . . . .		5	2.29	1	2.30	
	3.3	Viladecaballs (apeadero). . . . .	45		2.44	1	2.45	
328.7		Viladecaballs (apeadero). . . . .		9	"	"	2.47	
	5.6	Tarrasa. . . . .	"		2.58	1	2.59	
333.8		Tarrasa. . . . .		14	"	"	3.05	
	9.3	Sabadell (apeadero) . . . . .	"		"	"	3.08	
343.1		Sabadell (apeadero) . . . . .		2	3.16	1	3.17	
	1	Rambla Sabadell (apeadero) . . . . .	"		3.30	"	"	
344.1		Rambla Sabadell (apeadero) . . . . .		11				
	7.1	Sardañola. . . . .	"					
351.2		Sardañola. . . . .		6				
	3.8	Moncada (apeadero). . . . .	50					
355		Moncada (apeadero). . . . .		3				
	1	Moncada (apartadero). . . . .	"					
456		Moncada (apartadero). . . . .		8				
	5.1	San Andrés (apartadero). . . . .	"					
361.1		San Andrés (apartadero). . . . .		13				
	4.7	Barcelona. . . . .	25					
365.8		Barcelona. . . . .						
		TOTALES. . . . .	"	"	18h1'	2h29'	=20h 30'	

BARCELONA A MADRID.—Correo.—706 kilómetros en 20 horas 36 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Barcelona. . . . .			"	"	10.36	
	4.7	Barcelona. . . . .	25	13	"	"		
4.7		San Andrés (apartadero). . . . .		7	"	"	10.49	
	5.1	San Andrés (apartadero). . . . .	45		"	"		
9.8		Moncada (apartadero). . . . .	"	2	"	"	10.56	
	1	Moncada (apartadero). . . . .	"		"	"		
10.08		Moncada (apeadero). . . . .		7	"	"	10.58	
	3.8	Moncada (apeadero). . . . .	"		11.05	1	11.06	
14.6		Sardañola. . . . .	"		"	"		
	7.1	Sardañola. . . . .	35	13	"	"	11.19	
21.7		Rambla Sabadell (apeadero). . . . .		3	"	"		
	1	Rambla Sabadell (apeadero). . . . .	"		11.22	2	11.24	
22.7		Sabadell. . . . .	"	18	11.42	4	11.46	
	9.3	Sabadell. . . . .	"		"	"		
32		Tarrasa. . . . .		7	"	"	11.53	
	5.6	Tarrasa. . . . .	50		"	"		
37.6		Viladecaballs (apeadero).. . . . .		6	11.59	1	12	
	3.8	Viladecaballs (apeadero).. . . . .	"		"	"		
40.9		Olesa. . . . .		15	"	"	12.15	
	10	Olesa. . . . .	43		"	"		
50.9		Monistrol. . . . .	"	8	12.23	1	12.24	
	5.2	Monistrol. . . . .	"		"	"		
56.1		San Vicente. . . . .		3	"	"	12.27	
	1.5	San Vicente. . . . .	45		"	"		
57.6		Puente del Llobregat. . . . .		9				
	6.4	Puente del Llobregat. . . . .	"					

(Se concluirá.)

Agencia ejecutiva de contribuciones de Cabra

Núm. 642

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

D. Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 31 de Agosto en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 89 á 90, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal recargos y costas — Pts. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACION deducidas cargas — Pts. Cts.
232	26 88	D. Francisco Castro Casas.—Una tercera parte de casa calle del Tejar núm. 15, de esta ciudad, y el todo de ella linda por su derecha entrando hace escuadra á la calle Juan Grande, y por la izquierda otro de Cecilio Amo, valorada.	621
789	23 38	D. Francisco López Bohorgues.—Dos fanegas de tierra al partido del Cerro de la Horca, de este término: linda al Sur otra de Francisco Romero; á Poniente más de Lorenzo Toro; Norte José Eloy Campos, y á Oriente más de José Parias, valorada.	266 67
1336	46 71	D. Segundo Pérez Rubio.—Una fanega nueve celemines de olivar al partido de la Corriera de este término: linda al Norte otro de José Gómez; á Poniente otro de D. José Valverde; al Sur y Norte otros de Rafael Ramirez Castilla, valorada.	622 67
1812	56 26	D.ª Dolores Valle Navarro.—Cinco fanegas de viña, al partido de Cuesta Blanca de este término: linda al Norte más de Juan Toledano; Sur más de Francisco Morales; á Oriente el camino de Rute, y á Poniente viña de D. Martín Cortés, valorada.	3090 57
1864	33 15	D. Francisco Paula Algar y Buguillos.—Dos fanegas seis celemines de olivar al partido del Arroyo de las Alucemas de este término: linda Oriente otras de Francisco Burgos; Poniente olivar de Juan García, Norte y Sur el Arroyo del partido, valorada.	398 67
1979	28 87	D. Miguel Guerrero Henares.—Una fanega tres celemines de viña, al partido del arroyo Galindo, de este término: que linda á Oriente otras de D. Francisco Berjillos; al Sur con la mojonera de Lucena; á Poniente olivar de don José López Olmo, y al Norte Viña de D. Enrique Gutiérrez, valorada.	1162 67
2030	22 83	D. Pedro Jiménez Cubero.—Seis celemines de viña puesta de plantonar; al partido de Hormigas de este término: linda á Oriente otra de D. Juan Moreno; al Norte el mismo; á Poniente Juan Manuel Cubero, y al Sur Manuel Jiménez, valorada.	98
2038	44 40	D. Antonio Hornero.—Tres fanegas tres celemines de viña en los llanos de de este término: que linda á Oriente con olivar de Zacarías Cabezas; al Sur la servidumbre; á Poniente olivar de Fernando Cabezas, y al Norte el arroyo del Alamedar, valorada.	636 34
2104	37 32	D.ª Juana Lechuga.—Tres fanegas de olivar al partido del Colorado, de este término: que linda á Oriente otro de D. Antonio Candelas; Mediodía Vicente Roldán; á Poniente Abundio Muriel, y Norte el camino y D. José Redondo, valorada.	438
2176	20 78	D. Francisco Priego Moreno.—Una fanega cinco celemines de viña, al partido de Hormigas de este término: linda Oriente y Norte otras de Felipe Jiménez; Poniente y Sur, viña de Juan Jiménez Arjona, valorada.	282

Número de orden	DEBITO por principal recargos y costas — Pts. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACION deducidas cargas — Pts. Cts.
2284	33 50	D. José María Velasco Ruiz.—Cinco celemines de viña en Hormigas y Bermejales, en este término: que linda á Oriente otras de Pedro Urbano Moreno; Sur otras de Antonio Lastres, capitalizada.	283 34
769 2.º	34 08	D. Antonio Jurado Valenzuela.—Nueve celemines de olivar en la dehesa de la Merced, de este término; que linda á Oriente la dehesa de D. José Hurtado; Norte propiedad de Carlos Romero; á Poniente el mismo señor, y Sur más de Agustín Viña, valorada.	100

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 6 de Septiembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 31 de Agosto de 1891.—El Agente ejecutivo, Rafael Ruiz del Portal.

JUZGADOS

Posadas

Núm. 644.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que el día 25 del actual, entre las doce y la una de su tarde, fué hurtada en el real de la feria, en la ciudad de Palma del Río á Abundio Siles, vecino de Hornachuelos, del bolsillo exterior de la chaqueta que llevaba puesta, una cartera que contenía billetes de 500 pesetas en número de dos, ó sean mil pesetas que era de piel colorada, con tres departamentos ó bolsillos, y cuyas demás señas se expresarán á continuación, por tenerlo así acordado en el sumario que por tal hecho instruyo, que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia de Córdoba y Sevilla, rogando á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de dicha cartera, metálicos y efectos que contenía, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fueren encontrados, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos, en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Posadas á 31 de Agosto de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogué.

Señas de la cartera hurtada y objetos que contenía

Una cartera de piel colorada con tres departamentos ó bolsillos que se cerraba dándole vueltas con una correa pequeña, en los dos ángulos inferiores del

lado por donde se cerraba tenía dos palomas de plomo.

Dos billetes del Banco de España de 500 pesetas cada uno.

Una cédula personal expedida en Hornachuelos á favor de Abundio Siles Redondo.

Un recibo de la contribución de consumos y otro de la territorial, á favor del Siles, expedidos también en Hornachuelos.

Una relación de las existencias y artículos de consumos dada por el Siles, y un resguardo de la Administración de expresado impuesto de dicha villa.

ANUNCIOS

El coto minero de La Solana, todo como antes anunciado, se vende en el precio mínimo de 6000 libras esterlinas. Radica en el término de Belalcázar, cerca de la línea férrea de Madrid á Badajoz, provincia de Córdoba. El establecimiento se vende en marcha, y el comprador estará obligado á quedarse con los efectos en los almacenes y los muebles según inventario de ellos. (Los muebles el 50 por 100 de descuento.)

Para más pormenores pueden dirigirse á los Sres. John Mann y Son, 188 Saint Vincent Street, Glasgow, Escocia, ó á Sres. Mann, Wright y Coy, 4 King Street, Cheapside, Lóndres, E. C., cualquiera de los cuales recibirá proposiciones hasta el día 11 de Septiembre, ó en las minas D. Guillermo Laird.